

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7863 *ORDEN de 21 de febrero de 1992 por la que se subsanan errores de la de 3 de febrero de 1992, que convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias.*

Por Orden de 3 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en

los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias.

Advertido error en la publicación de determinadas plazas recogidas en el anexo I.b) de dicha convocatoria,

Esta Secretaría General de Asuntos Penitenciarios ha dispuesto:

Proceder a la anulación de las plazas relacionadas en el anexo a esta Orden.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

ANEXO

Número de orden	Código puesto	Centro directivo Denominación puesto directivo	Localidad	Grupo	Cuerpo	Nivel C. D.	C. específico anual	Descripción de puesto	Meritos específicos
5	4JMH	0302. Alicante Psiquiátrico Jefe de Servicios Médicos	Font-Calent	A	0900 0902	26	1.831.536		
52	4JSQ	2808. Hospital Penitenciario Jefe de Servicio Quirúrgico	Madrid	A	0900	26	1.831.536		
53	4JMH	Jefe de Servicio Médico	Madrid	A	0900 0902	26	1.831.536		
54	4JEC	Jefe Clínico	Madrid	A	0900 0902	24	1.796.388		
82	4JMH	4150. Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla Jefe de Servicios Médicos	Sevilla	A	0900 0902	26	1.831.536		

7864 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia, la provisión de determinadas plazas vacantes en distintos Organismos Judiciales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo I y simultáneamente de aquellas que se produjeran a resultados del mismo.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso de dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Sección de Auxiliares, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid), y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas del Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello certificado de la oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con expresión de la Sección o Salas de Audiencias y Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiren que podrán ser tanto los citados en esta Resolución como cualquier otro por si quedara vacante a resultados del concurso de traslado en la forma siguiente:

Primero.-En una sola instancia deberán relacionar, en primer lugar, los destinos que soliciten, de los expresados en el anexo I, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión

«Relación de plazas del anexo», y una vez relacionados éstos, separadamente, en otra relación dentro de la misma instancia se expresarán los que deseen solicitarse por si quedaren vacantes a resultados del concurso de traslado, encabezados con la expresión «Relación de plazas a resultados», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo I con los de resultados.

Deberá utilizarse instancia según modelo que se publica en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.-Los destinos del anexo I que se soliciten en la primera relación deberán ir referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo, se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Tercero.-En la relación de plazas solicitadas a resultados podrá expresarse cualquiera que deseen de las existentes en los órganos judiciales, aunque no se hallen vacantes en la actualidad, y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose en este caso que se aspira a cualquier puesto de trabajo que resulte vacante en la localidad citada.

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo I y a resultados o sólo de una de las modalidades. Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo I o a resultados no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo I de la presente Resolución, teniendo en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultados de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas a resultados, con excepción de aquellos a los que se haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas se irán adjudicando destinos que queden vacantes a resultados de la fase inmedia-